



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución de Alcaldía N° 028-2025/M.P.A

Acobamba, 23 de enero del 2025

VISTO:

El Informe N° 009-2025/MPA-HVCA-GM/YQS, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 034-2025-GPP-MPA/DRED, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo basado en resultados 2026, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195° inciso 8) de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, el proceso del presupuesto participativo es definido como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la precitada Ley señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, la letra f) del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, detalla que el equipo Técnico lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en su ítem 2.5 establece que el Equipo Técnico tiene los siguientes roles:

- ✓ Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- ✓ Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución de Alcaldía N° 028-2025/M.P.A

- ✓ Realizarla evaluación técnica y financiera de dos proyectos propuestos.
- ✓ Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Que, mediante Informe N° 034-2025-GPP-MPA/DRED, de fecha 21 de enero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Gerente Municipal, por el cual solicita la conformación del equipo técnico del presupuesto participativo basado en resultados 2026, de acuerdo al reglamento de la Ley N° 28056;

6

Que, mediante Informe N° 009-2025/MPA-HVCA-GM/YQS, de fecha 21 de enero del 2025, el Gerente Municipal se dirige al despacho de Alcaldía, por el cual solicita conformación del equipo técnico del presupuesto participativo basado en resultados 2026, de la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONFORMAR** el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	DNI	CARGO
1	Lic. Félix Crispín Reymundo	Alcalde la Municipalidad Provincial de Acobamba	40624355	Presidente
2	Lic. Adm. Yoni Quispe Sulcaray	Gerente Municipal	71251294	Miembro
3	CPC. Darío Rodil Espinoza De la Cruz	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	43208332	Miembro
4	CPC. Raúl Surichahui Soto	Gerente de Administración	40426555	Miembro
5	Arq. Eric Ronald Arotoma Landeo	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	44218389	Miembro
6	Abg. Antonio Gil Huilcamiza Pérez	(e) Gerente de Asesoría Legal	44864121	Miembro
7	Ing. Mario Muñoz Huayhua	Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria	40683521	Miembro
8	Ing. Richard Nelson Arroyo Maury	Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente	23581127	Miembro

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Equipo Técnico de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** que todas dependencias respectivas de la Municipalidad Provincial de Acobamba, brinden las facilidades que el caso amerite al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, con la finalidad de garantizar el buen desarrollo de este proceso participativo.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GPP
UTyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
FELIX CRISPIN REYMONDO
ALCALDE

